

Señor (a)

JUEZ CUARENTA Y SIETE (47) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

Referencia: Proceso verbal de menor cuantía de **ADENIX MARTÍNEZ VARGAS** contra **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A y otros**. Radicado: 11001400304720180057200.

Asunto: Recurso de reposición al auto que admite el llamamiento en garantía.

MAURICIO CARVAJAL GARCÍA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 80.189.009 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 168.021 del C. S. de la J., obrando en mi condición de apoderado de **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, en el proceso de la referencia, de acuerdo con el poder que obra en el expediente, dentro del término legal, por medio del presente escrito, procedo a interponer recurso de reposición en los términos del artículo 318 del Código General del Proceso, en contra del auto de fecha 11 de septiembre de 2020, notificado en el estado del 14 de septiembre del año en curso, siempre que en el mismo, el despacho admite el llamamiento en garantía que interpone la sociedad **LOGÍSTICA MERCANTIL S.A.** en contra de mi representada, e inicia el conteo del traslado, sin tener en cuenta que la llamante, en incumplimiento de los deberes establecidos en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P y disposiciones complementarias del Decreto 806 de 2020, no envió al correo electrónico suministrado por el suscrito para tales efectos, el escrito de llamamiento en garantía y sus anexos, motivo por el que, a la hora de estudiar la admisibilidad del llamamiento, conforme al artículo 6 del Decreto 806 de 2020, el despacho tuvo que revisar el cumplimiento de dicho requisito, sin cuya acreditación era improcedente la admisión del llamamiento, pues sin el cumplimiento del mismo, se imposibilita proceder con la contestación correspondiente.

Petición:

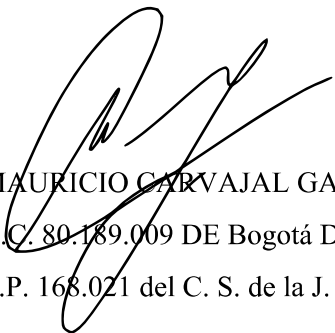
Por lo antes expuesto se solicita respetuosamente al despacho:

1. Por incumplimiento de los requisitos legales, se revoque el auto que admite el llamamiento en garantía interpuesto por la sociedad **LOGÍSTICA MERCANTIL S.A.** en contra de **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**
2. Que se ordene a la sociedad **LOGÍSTICA MERCANTIL S.A.** el envío al correo registrado, mcg@carvajalvalekabogados.com, copia del llamamiento en garantía y sus anexos con el fin de tener la oportunidad procesal de contestar.



3. Que en caso de mantenerse el auto recurrido, se suspenda el conteo del término del traslado hasta tanto la sociedad **LOGÍSTICA MERCANTIL S.A.** envíe al correo registrado, mcg@carvajalvalekabogados.com, copia del llamamiento en garantía y sus anexos, de forma tal que se nos garantice la oportunidad procesal de proceder con la contestación del mismo.
4. Se nos de acceso al expediente digital del proceso.

Del Señor (a) Juez, respetuosamente,



MAURICIO CARVAJAL GARCÍA
C.C. 80.189.009 DE Bogotá D.C.
T.P. 168.021 del C. S. de la J.



Profesionales del Derecho y Jueces de Paz

En Calidad de

ABOGADO

Tarjeta/Carné/Licencia:

Tipo de Cédula:

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Número de Cédula:

Nombres:

Apellidos:

Buscar

APELLIDOS	NOMBRES	TIPO CÉDULA	# CÉDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA
CARVAJAL GARCIA	MAURICIO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	80189009	168021

1 - 1 de 1 registros

anterior

1

siguiente

PÁGINAS DE CONSULTA

- Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)
- Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)
- Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)
- Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)
- iberIUS (<http://www.iberius.org>)
- e.justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)
- Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)
- Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)
- Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

UBICACIÓN

Carrera 8 # 12b - 82
Piso 4
Bogotá Colombia

CONTÁCTENOS

PBX
(571) 381 7200
E-mail
regnal@cendoj.ramajudicial.gov.co
En caso de presentarse algun inconveniente con la pagina web puede escribirnos al siguiente correo
csjsirnasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
8:00 a.m. a 1:00 p.m.

2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Referencia: Proceso verbal de menor cuantía de ADENIX MARTÍNEZ VARGAS contra MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A y otros. Radicado: 11001400304720180057200. Asunto: Recurso de reposición al auto que admite el llamamiento en garantía.

Mauricio Carvajal G. <mcg@carvajalvalebogados.com>

Jue 17/09/2020 14:58

Para: Juzgado 47 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Mauricio Carvajal V <mcv@carvajalvalebogados.com>; gloriamancera gloriamancera <gloriamancera@carvajalvalebogados.com>; logimer.485@gmail.com <logimer.485@gmail.com>; soljuridicasltada@outlook.com <soljuridicasltada@outlook.com>

 1 archivos adjuntos (162 KB)

Recurso de reposición auto que admite llamamiento en garantía Adenix Martinez (1).pdf;

Señor (a)

JUEZ CUARENTA Y SIETE (47) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Referencia: Proceso verbal de menor cuantía de **ADENIX MARTÍNEZ VARGAS** contra **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A y otros**. Radicado: 11001400304720180057200.

Asunto: Recurso de reposición al auto que admite el llamamiento en garantía.

MAURICIO CARVAJAL GARCÍA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 80.189.009 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 168.021 del C. S. de la J., obrando en mi condición de apoderado de **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, en el proceso de la referencia, de acuerdo con el poder que obra en el expediente, dentro del término legal, por medio del presente escrito, procedo a interponer recurso de reposición en los términos del artículo 318 del Código General del Proceso, en contra del auto de fecha 11 de septiembre de 2020, notificado en el estado del 14 de septiembre del año en curso, conforme al escrito adjunto.

En cumplimiento de las disposiciones del Decreto 806 de 2020, copiamos este mensaje a las demás partes procesales de quienes contamos con la dirección de correo electrónico.

--

Saludos / Regards,

Mauricio Carvajal G.
Abogado Director Práctica Seguros,
Marítimo y Transportes.
Cel: (57) 313 3773168
Tel: (571) 6184266
Av Carrera 9 # 100 -07 of 504
Bogotá, Colombia

www.carvajalvalebogados.com

NOTE: This e-mail message is intended only for the named recipient(s) above and may contain information that is privileged, confidential and/or exempt from disclosure under applicable law. If you have received this message in error, or are not the named recipient(s), please immediately notify the sender and delete this e-mail message.

NOTA: La información transmitida en este mensaje por correo electrónico está dirigida únicamente a la(s) persona(s) a la(s) cual(es) se envía y puede contener material confidencial, privilegiado y/o exento de divulgación de conformidad con la ley aplicable. En el caso de que usted haya recibido esta comunicación por error o no sea uno de

los destinatarios nombrados en este correo, le solicitamos notificar al remitente y destruir este mensaje en forma inmediata.

Please consider the environment - do you really need to print this email?